



ORDENANZA N° 1.334/ 2.003-

FUNDAMENTOS:

El plano de subdivisión presentado por el Sr. Domingo Arturo Avalor, requiere, para su aprobación, que la línea municipal sobre calles Berutti y Saavedra sean modificadas, en previsión de un futuro crecimiento poblacional en los lotes denominados San Francisco, María Cristina y otros, los que, sin dudas, derivarán en un mayor tránsito vehicular.

Atento a esta posición, y contando con una definición de ancho de calzada, al estar materializado el cordón cuneta, se ha considerado oportuno y conveniente requerir al mismo sobre Berutti, la cesión de un metro de terreno por toda la longitud del predio, lo que, si bien no alcanza con esto a doce metros, permite un mejoramiento futuro del espacio de calle destinado a vereda, y sobre Saavedra, lo necesario para completar un semiancho de seis metros, que es lo establecido actualmente.

Para efectuar el planteo de referencia, se han evaluado distintas situaciones, entre ellas, la de estar la propiedad enmarcada en una zona de antigua data, con calles angostas, y que la misma ya ha resignado tierra en aras de ensanches.

Como contrapartida, el afectado ha solicitado poder utilizar la parte que cede por un periodo de veinte años, y la reducción de la contribución que grava al inmueble en cuestión, por obras de alumbrado público según ordenanza N° 1.158/2.000, en un 40% (cuarenta por ciento).

Por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA-

Art. 1º.-)

ACÉPTASE la donación con cargo efectuada por el Sr. Domingo Arturo Avalor, DNI 6.373.567 y la Sra. María Elvira Restelli, LC 3.212.969, de dos fracciones de terreno de su propiedad, ubicado en Río Ceballos, Pedanía Río Ceballos, denominación catastral 01.01.015.039; N° de cuenta de la DGC 13.04.2124930/1, inscripta al dominio N° 16.100, folio 22.861, tomo 92 del año 1.969, lote oficial tres (3), y que se ubican, la primera, en su costado norte, con frente a la calle Berutti, y mide en el tramo A-K: 43,73m; en el tramo J-K: 11,03m; en el tramo I-J: 11,38m; en el tramo H-I: 4,75m y en el tramo G-H: 11,30m, por un metro de ancho, lo que encierra una superficie de Ochenta y cinco metros cuadrados, ochenta y nueve decímetros cuadrados (85,89m²), y la segunda, que se ubica en su costado sur, con frente a calle Saavedra, y mide en el tramo B-C: 46,52m; en el tramo C-D: 0,50m; en el tramo 7-8: 47,18m y el tramo 8-B: 1,57m, lo que encierra una superficie de Setenta y dos metros cuadrados cincuenta y ún decímetros cuadrados ((72,51m²), de acuerdo al Plano de Mensura que forma parte integrante de la presente.-

ENRIQUE DAVILA

SECRETARIO
H. C. D. PAT



TOMAS GABRIEL CAMPOS
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
RIO CEBALLOS



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel/ Fax: (03543) 45-1502/ 1241/ 1020/ 3355-

Pág. 2/ 2-

- Art. 2º.-)** CONDÓNESE el 40% (cuarenta por ciento) del importe de la obra de alumbrado público establecida por Ordenanza N° 1.158/2.000 que grava esta propiedad, como única compensación económica monetaria por la cesión realizada.-
- Art. 3º.-)** CONCÉDASE el uso de la fracción donada hasta el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintidós, fecha en la cual deberá librarla al uso público, a su cargo.-
- Art. 4º.-)** NOTIFÍQUESE al área de Catastro a los efectos de tomar las previsiones del caso.-
- Art. 5º.-)** COMUNIQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

Ciudad de Río Ceballos, 10 de Marzo de 2.003-


ENRIQUE DAVILA

SECRETARIO
H. C. D. P&T




TOMAS GABRIEL CAMPOS
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
RIO CEBALLOS